

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: "MEJORA DE CAMINOS EN BUSMARGALÍ (NAVIA)". Expte:

A.) OBJETO DEL CONTRATO

1.- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Contrato de obras.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Se refiere el proyecto, objeto de contratación, a la mejora integral de dos caminos, que unen explotaciones de Busmargalí entre sí y con la carretera de la red local de primer orden AS-37 (Otur a Villapedre-Anleo). El camino 1 de una longitud total de 835 ml, parte del núcleo y finaliza en la última explotación. El camino 2 de 412 ml. parte de la carretera y entronca con el camino 1 en su punto kilométrico 560. El trazado de ambos es aceptable. La anchura media es de 3,00 metros, con obras de drenaje tanto longitudinal como transversal, muy escasas y deficientes y con un firme aceptable pero su rodadura, a base de un riego asfáltico está desgastada y muy deteriorada. El acondicionamiento preciso para un uso seguro y duradero pasa por escarificar la rodadura existente y reforzar el firme con una capa de zahorra artificial para sobre ésta extender un pavimento de hormigón bituminoso, a la vez que revestir la cuneta en tierra en las zonas de mayor pendiente y con dificultades para el ensanche y reforzar el drenaje transversal con varios caños. Se procederá finalmente a dotar a la vía de la oportuna señalización tanto vertical como horizontal y mejorar las entradas a las fincas. Todo ello de acuerdo al proyecto redactado, por Pedro Sánchez Mera, Ingeniero Técnico Agrícola adscrito al Ayuntamiento de Navia.

3.- **DIVISIÓN EN LOTES:** No procede la división en lotes de las actuaciones por caminos o por los distintos capítulos, ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- **SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA:** No.

5.- **CODIFICACIÓN:**

CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

CPA-2008: 42.99.1. Otras obras de ingeniería civil.

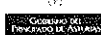
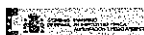
NUTS:ES120

B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con este contrato se pretende mejorar las infraestructuras rurales, actuando sobre la explanación, afirmado, pavimentación, drenaje y señalización de dos caminos rurales que vertebran el núcleo de Busmargalí y las explotaciones diseminadas de éste con las carreteras de mayor orden, núcleo éste con una importante actividad ganadera y así mejorar el acceso y las condiciones de circulación y trabajo en las explotaciones agrícolas de la zona.

La actuación se enmarca en la medida 04. "Inversiones en Activos Fijos", submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

La competencia en mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias la desarrolla la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (hoy de Desarrollo Rural y Recursos Naturales), según lo recogido en la Ley 4/89, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, correspondiendo estas funciones a la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias, de acuerdo con el Decreto 69/2015, de 13 de agosto, por el que restablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.



C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	112.686,00 €
G.G. y B.I. (13 % + 6 %)	21.410,34 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	134.096,34 €
I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)	28.160,23 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	162.256,57 €

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 21.786,56 €, y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

Categoría profesional	Importe (€)
Peón ordinario	9.475,85
Peón Especialista	1.952,73
Ayudante	4.113,15
Oficial de 2ª	31,42
Oficial de 1ª	6.213,41

2.- **MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:** El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.

3.- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

4.- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 19.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2019/000257 "Mejora de Caminos en Busmargalí. Navia"

ANUALIDADES: 162.256,57 euros al presupuesto de 2019

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A03015439. Unidad Tramitadora (UT): A03003872

5.- **FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS:** FEADER. Submedida 4.3

Porcentaje financiación FEADER: 53%.

6.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (4,00) MESES. Sin plazos parciales

2.- **PRÓRROGA:** No procede.

3.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Busmargalí. Concejo Navia. Principado de Asturias.

E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

2.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento abierto simplificado con un sólo criterio, dada su cuantía y según se justifica en el apartado F.1 de la presente memoria.

3.- **CLASIFICACIÓN:** No procede. No obstante, según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra sería: Grupo G, Subgrupo 6, categoría 1. (Equivalencia anterior-RD 1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría C).

ORGANISMO PAGADOR FEADER

4.- *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*: Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el V.E. del contrato (134.096,34 €), que asciende a **201.144,51 €**.

5.- *SOLVENCIA TÉCNICA*: A) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, que en los últimos tres años deberá de ser de al menos 3. Dicho promedio global se calculará dividiendo los días naturales efectivamente trabajados por cada trabajador y directivo entre los días naturales totales del período de referencia (3 últimos años) (promedio global = nº días trabajados / total día período); y en cuanto a maquinaria disponer de: una pala cargadora mixta, una retroexcavadora, una motoniveladora, un rodillo, una cuba de agua para riego, una autohormigonera y tres camiones. B) Empresas con antigüedad superior a 5 años: que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor igual o superior a 1,5 veces el V.E. del contrato (134.096,34 €), que asciende a **201.144,51 €**.

Lo que se establece teniendo en cuenta el tamaño mínimo de las empresas con capacidad para la ejecución de este tipo de obras conforme a las obras realizadas en los últimos años.

6.- *HABILITACIÓN EMPRESARIAL*: No.

7.- *COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES*: No.

F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*: Un único criterio: el precio. Se elige como criterio el precio, ya que las características específicas de la obra, no requieren la exigencia de tener mas de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, además de que se facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

2.- *CRITERIOS DE DESEMPATE*: Los recogidos en el modelo de pliego

3.- *OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*: Lo recogido en el modelo de pliego.

4.- *MEJORAS*: No.

G.) GARANTÍAS

1.- *GARANTÍA PROVISIONAL*: No.

2.- *GARANTÍA DEFINITIVA*: Lo recogido en el modelo de pliego.

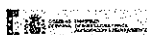
3.- *GARANTÍA COMPLEMENTARIA*: Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

4.- *PLAZO DE GARANTÍA*: 12 meses.

H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Manuel Fernández Medialdea, Ingeniero Superior Agrónomo, adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO



1.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

2.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las recogidas en el modelo de pliego.

3.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No.

4.- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El cumplimiento de la condición se acreditará mediante declaración responsable del empresario acompañada de la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas a requerimiento del órgano de contratación.

5.- **PENALIDADES:** Las previstas en el modelo de pliego.

6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección Facultativa a través del libro de órdenes o de cualquier otro medio que permita dejar constancia del contenido de las mismas.
- El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC.
- El cumplimiento de la suspensión y de sus condiciones.
- El cumplimiento de todos los requisitos y condiciones de la cesión.
- El adjudicatario no deberá incurrir en prohibición para contratar durante la ejecución del contrato.

7.- **SUBROGACIÓN:** No.

8.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Lo recogido en el modelo de pliego

J.) PAGO DEL PRECIO

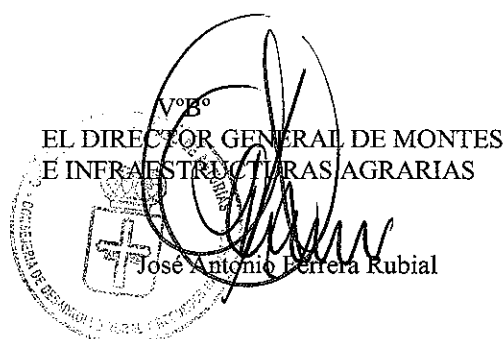
Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.

K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1.- **CESIÓN DEL CONTRATO:** Se permite con arreglo a lo establecido en el modelo de PCAP.

2.- **SUBCONTRATACIÓN:** SÍ. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- **TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:** No.



Oviedo, 29 de octubre de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
FORESTALES Y AGRARIAS

Alberto González Mangas